

EL CONTROL INTERNO Y LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS

**En la Gestión de
EsSalud**

EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

Es el conjunto de órganos de control, normas, métodos y procedimientos (estructurados e integrados funcionalmente) destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada.

Su actuación comprende las actividades y acciones en los campos administrativo, presupuestal, operativo y financiero de las entidades y alcanza al personal que presta servicios en ellas, independientemente del régimen que las regule (Artículo 12 Ley N° 27785).

SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

Órganos del Sistema Nacional de Control



ATRIBUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

a. Efectuar la supervisión, vigilancia y verificación de la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado, el cual también comprende supervisar la legalidad de los actos de las instituciones sujetas a control en la ejecución de los lineamientos para una mejor gestión de las finanzas públicas, con prudencia y transparencia fiscal, conforme a los objetivos y planes de las entidades; así como de la ejecución de los presupuestos del Sector Público y de las operaciones de la deuda pública.

ATRIBUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

- b. Formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de sus decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno.
- c. Impulsar la modernización y el mejoramiento de la gestión pública a través de la optimización de los sistemas de gestión y ejerciendo el control gubernamental con especial énfasis en las áreas críticas sensibles y en los actos de corrupción administrativa.

ATRIBUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

- d. Propugnar la capacitación permanente de los funcionarios y servidores públicos en materias de administración y control gubernamental. Los objetivos de la capacitación estarán orientados a consolidar, actualizar y especializar su formación técnica, profesional y ética.

Los titulares de las entidades están obligados a disponer que el personal que labora en los sistemas administrativos participe en los eventos de capacitación que organiza la ENC, debiendo tales funcionarios y servidores acreditar cada dos años dicha participación.

ATRIBUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

- e. Exigir a los funcionarios y servidores públicos la plena responsabilidad por sus actos en la función que desempeñan, identificando el tipo de responsabilidad incurrida, sea administrativa funcional, civil o penal, y recomendando la adopción de las acciones preventivas y correctivas necesarias para su implementación. Para la adecuada identificación de la falta en que hubieren incurrido funcionarios y servidores públicos, se deberá tener en cuenta las pautas de identificación del deber incumplido, reserva, rescisión de licitud, relación causal; las cuales serían desarrolladas por la Contraloría General.

ATRIBUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

- f. Brindar apoyo técnico al Procurador Público o al representante legal de la entidad, en los casos en que deban iniciarse acciones judiciales derivadas de una acción de control, prestando las facilidades y/o aclaraciones del caso, y alcanzando la documentación probatoria de la responsabilidad incurrida.

AUDITORIA GUBERNAMENTAL

AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Es el examen profesional que comprenden los campos financiero y administrativo, con la finalidad de formular un dictamen sobre la razonabilidad de los estados financieros en su conjunto e informar sobre la confiabilidad de controles internos, así como el cumplimiento de los dispositivos legales en vigencia y la consecución de objetivos y metas previstas (gestión).

AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Es el examen objetivo, sistemático y profesional, realizado con el fin obtener las evidencias necesarias y de proporcionar una evaluación independiente sobre el desempeño (rendimiento) de una entidad, programa, proyecto o actividad, orientada evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, observando la normativa vigente y a mejorar la efectividad, eficiencia, economía en el uso de los recursos y el control gerencial, para facilitar, según corresponda, a la toma de decisiones por quienes son responsables de adoptar acciones correctivas y mejorar su gestión ante el público

AUDITORIA GUBERNAMENTAL

CLASES DE AUDITORÍA

AUDITORIA FINANCIERA

Es el examen que tiene por objeto determinar si los estados financieros de la entidad presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptado

DICTAMEN

Emite opinión, proporcionado certidumbre sobre las aseveraciones y razonabilidad de los EE.FF.

AUDITORÍA DE GESTIÓN

Es el examen objetivo y sistemático de evidencias, realizadas con el fin de proporcionar una evaluación independiente sobre la gestión de una entidad, programa o actividad gubernamental, orientada a mejorar la eficiencia, y economía en el uso de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los las leyes y reglamentos.

INFORME

Identifica situaciones que inciden en la gestión.
Promueve mejora en la entidad a través de sus recomendaciones

EXAMEN ESPECIAL

Es el examen que comprende la revisión y análisis de una parte de las operaciones o transacciones efectuadas con posterioridad a su ejecución con el objeto de verificar aspectos presupuestales, financieros de gestión o de cumplimiento de dispositivos legales y reglamentarios.

INFORME

Identifica deficiencias de carácter financiera, operativo e incumplimiento de la normativa legal.
Recomienda mejoras

LAS NORMAS DE CONTROL INTERNO

MARCO CONCEPTUAL DE LAS NORMAS DE CONTROL INTERNO

DEFINICION DE CONTROL INTERNO

Es un proceso integral efectuado por el titular, funcionarios y servidores de una entidad, diseñado para enfrentar a los riesgos y para dar seguridad razonable de que, en la consecución de la misión de la entidad, se alcanzarán sus objetivos gerenciales.

MARCO CONCEPTUAL DE LAS NORMAS DE CONTROL INTERNO

OBJETIVOS DE CONTROL INTERNO

- Promover la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta.
- Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos.
- Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y a sus operaciones.

MARCO CONCEPTUAL DE LAS NORMAS DE CONTROL INTERNO

OBJETIVOS DE CONTROL INTERNO

- Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información.
- Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales.
- Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuentas por los fondos y bienes públicos a su cargo o por una misión u objetivo encargado y aceptado.

MARCO CONCEPTUAL DE LAS NORMAS DE CONTROL INTERNO

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La Ley N° 28716, Ley de Control Interno de la Entidades del Estado, define como sistema de control interno al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos institucionales que procura.

MARCO CONCEPTUAL DE LAS NORMAS DE CONTROL INTERNO

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

- El ambiente de control,
- La evaluación de riesgos,
- Las actividades de control gerencial,
- Las actividades de prevención y monitoreo,
- Los sistemas de información y comunicación,
- El seguimiento de resultados,
- Los compromisos de mejoramiento,
- La Administración y el Órgano de Control Institucional

MARCO CONCEPTUAL DE LAS NORMAS DE CONTROL INTERNO

ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La adecuada implantación y funcionamiento sistémico del control interno en las entidades del Estado, exige que la administración institucional prevea y diseñe apropiadamente una debida organización para el efecto, y promueva niveles de ordenamiento, racionalidad y la aplicación de criterios uniformes que contribuyan a una mejor implementación y evaluación integral.

MARCO CONCEPTUAL DE LAS NORMAS DE CONTROL INTERNO

ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El enfoque moderno establecido por el COSO, el INTOSAI y la Ley N° 28716, señalan que deben organizarse en cinco componentes:

- a. Ambiente de control
- b. Evaluación de riesgos
- c. Actividades de control gerencial
- d. Información y comunicación
- e. Supervisión, (actividades de prevención y monitoreo, seguimiento de resultados y compromisos de mejoramiento).

MARCO CONCEPTUAL DE LAS NORMAS DE CONTROL INTERNO

ROLES Y RESPONSABILIDADES

El control interno es efectuado por diversos niveles jerárquicos. Los funcionarios, auditores internos y personal de menor nivel contribuyen para que el sistema de control interno funcione con eficacia, eficiencia y economía.

El titular, funcionarios y todo el personal de la entidad son responsables de la aplicación y supervisión del control interno, así como en mantener una estructura sólida de control interno que promueva el logro de sus objetivos, así como la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones.

MARCO CONCEPTUAL DE LAS NORMAS DE CONTROL INTERNO

ROLES Y RESPONSABILIDADES

Apoyo institucional a los controles internos

Responsabilidad sobre la gestión

Clima de confianza en el trabajo

Transparencia en la gestión gubernamental

Seguridad razonable sobre el logro de los objetivos del control interno

MARCO CONCEPTUAL DE LAS NORMAS DE CONTROL INTERNO

LIMITACIONES A LA EFICACIA DE CONTROL INTERNO

Una estructura de control interno no puede garantizar por sí misma una gestión eficaz y eficiente, con registros e información financiera íntegra, precisa y confiable, ni puede estar libre de errores, irregularidades o fraudes.

La eficacia del control interno puede verse afectada por causas asociadas a los recursos humanos y materiales, tanto como a cambios en el ambiente externo e interno.

MARCO CONCEPTUAL DE LAS NORMAS DE CONTROL INTERNO

LIMITACIONES A LA EFICACIA DE CONTROL INTERNO

El funcionamiento del sistema de control interno depende del factor humano, pudiendo verse afectado por un error de concepción, criterio, negligencia o corrupción.

Por ello, aun cuando pueda controlarse la competencia e integridad del personal que aplica el control interno, mediante un adecuado proceso de selección y entrenamiento, estas cualidades pueden ceder a presiones externas o internas dentro de la entidad. Es más, si el personal que realiza el control interno no entiende cual es su función en el proceso o decide ignorarlo, el control interno resultará ineficaz.

MARCO CONCEPTUAL DE LAS NORMAS DE CONTROL INTERNO

LIMITACIONES A LA EFICACIA DE CONTROL INTERNO

Otro factor limitante son las restricciones que, en términos de recursos materiales, pueden enfrentar las entidades.

En consecuencia, deben considerarse los costos de los controles en relación con su beneficio. Mantener un sistema de control interno con el objetivo de eliminar el riesgo de pérdida no es realista y conllevaría a costos elevados que no justificarían los beneficios derivados. Por ello, al determinar el diseño e implantación de un control en particular, la probabilidad de que exista un riesgo y el efecto potencial de éste en la entidad deben ser considerados junto con los costos relacionados a la implantación del nuevo control.

MARCO CONCEPTUAL DE LAS NORMAS DE CONTROL INTERNO

LIMITACIONES A LA EFICACIA DE CONTROL INTERNO

Los cambios en el ambiente externo e interno de la entidad, tales como los cambios organizacionales y en la actitud del titular y funcionarios pueden tener impacto sobre la eficacia del control interno y sobre el personal que opera los controles. Por esta razón, el titular o funcionario designado debe evaluar periódicamente los controles internos, informar al personal de los cambios que se implementen y respetar el cumplimiento de los controles dando un buen ejemplo a todos.

NORMAS DE CONTROL INTERNO

- Ambiente de Control
- Evaluación de Riesgos
- Actividades de Control Gerencial
- Información y Comunicación
- Supervisión y Monitoreo

COMPONENTES INTERRELACIONADOS DEL CONTROL INTERNO

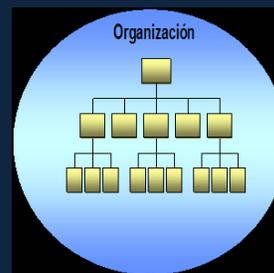


NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL

CONTENIDO



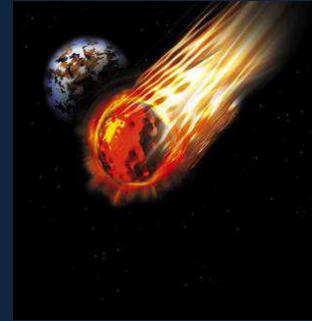
Filosofía de la Dirección
Integridad y valores éticos
Administración estratégica
Estructura organizacional
Administración de recursos humanos
Competencia profesional
Asignación de autoridad y responsabilidad
Órgano de control institucional



NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE EVALUACION DE RIESGOS

CONTENIDO

Planeamiento de la gestión de riesgos
Identificación de los riesgos
Valoración de los riesgos
Respuesta al riesgo



NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

CONTENIDO

Procedimientos de autorización y aprobación
Segregación de funciones
Evaluación costo-beneficio
Controles sobre el acceso a los recursos y archivos
Verificaciones y conciliaciones
Evaluación de desempeño
Rendición de cuentas
Documentación de procesos, actividades y tareas
Revisión de procesos, actividades y tareas
Controles para la tecnología de la información y comunicación



NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE INFORMACION Y COMUNICACION

CONTENIDO

Funciones y características de la información
Información y responsabilidad
Calidad y suficiencia de la información
Sistemas de información
Flexibilidad al cambio
Archivo institucional
Comunicación interna
Comunicación externa
Canales de comunicación



NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE SUPERVISION

CONTENIDO

Actividades de prevención y monitoreo
Seguimiento de resultados
Compromiso de mejoramiento



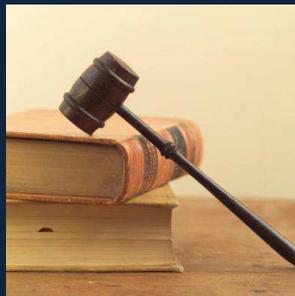
SERVIDOR Y FUNCIONARIO PUBLICO

Todo aquella persona que independientemente del régimen en que se encuentra, mantiene vínculo laboral, contractual o relación de cualquier naturaleza con alguna de las entidades, y que en virtud de ello ejerce funciones en tales entidades.



TIPOS DE RESPONSABILIDAD

- **ADMINISTRATIVA:** Aquella en la que intervienen servidores y funcionarios por haber contravenido el ordenamiento jurídico administrativo y las normas internas de la entidad.



- **CIVIL:** Aquella en la que incurren los servidores y funcionarios públicos, que por su acción u omisión, en el ejercicio de sus funciones hayan ocasionado un daño económico a la Entidad o al Estado.

- **PENAL:** Aquella en la que incurren los servidores o funcionarios que en ejercicio de sus funciones han efectuado un acto u omisión tipificado como delito.

NORMAS DE CONTROL INTERNO - PERU

- **LEY 28716, DEL 26.MAR.2006 LEY DE CONTROL INTERNO DE ENTIDADES DEL ESTADO**
- **RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 320-2006-CG, PUBLICADA EL 03.NOV.2006 APRUEBAN NORMAS DE CONTROL INTERNO**
- **RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 458-2008-CG, PUBLICADO EL 30.OCT.2008 GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO.**